

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2019-00096-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 10 de marzo de 2020, se incluyó al demandado ROMULO ESTEBAN PEDRAZA SANTAMARIA en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que el demandado ROMULO ESTEBAN PEDRAZA SANTAMARIA compareciera al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago librado en su contra, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

SANTO S ELIECE R	PINZÓ N DÍAZ	CALLE 36 No 15-32 OFC 04 EDIFICIO COLSEGUROS BUCARAMAN GA	310555195 8- 316754434 5	ABOGADOSANTOSELIECERPINZON@GMAIL.CO <u>M</u>
---------------------------	--------------------	--	-----------------------------------	--

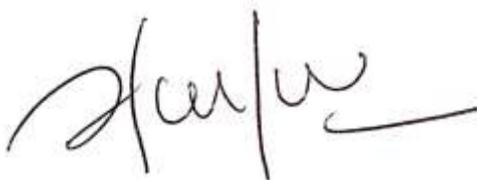
Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado..

EL auto anterior se notificó en estado No. 60 Del 21 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
Jueza.